RESOLUCIÓN N° 454 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO (CONTINGENCIA INFLUENZA AVIAR)" - ID N° 426.779, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 17 de abril de 2023

VISTO: El llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 *"Adquisición de Insumos de Seguridad Sanitaria y de Laboratorio (Contingencia Influenza Aviar)" - ID N° 426.779*, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 22.304; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 279, de fecha 3 de marzo de 2023, se dio por acreditada la causal de excepción, se autorizó la realización de los trámites administrativos y se aprobó el pliego de bases y condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2023 *"Adquisición de Insumos de Seguridad Sanitaria y de Laboratorio (Contingencia Influenza Aviar)" - ID N° 426.779*.

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 - Adjudicación, dispone que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas […] La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. Nº 347/2023, eleva el Informe de Evaluación de fecha 17 de abril de 2023, elaborado por el Comité de Evaluación del llamado en cuestión, en el cual se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 *"Adquisición de Insumos de Seguridad Sanitaria y de Laboratorio (Contingencia Influenza Aviar)"*, de la siguiente manera: ***i)*** EMPORIO FERRETERIA S.R.L. los ítems N° 1, 25, 29, 33, 36, 37 y 40, por la suma total de Gs. 28.281.770; ***ii)*** DROGUERIA ITALQUIMICA S.R.L. los ítems N° 2, 19 y 21, por la suma total de Gs. 51.900.000; ***iii)*** DISTRIBUIDORA AMANECER de MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL. el ítem N° 3, por la suma total de Gs. 9.120.000; ***iv)*** CHACO INTERNACIONAL S.A. el ítem N° 4, por la suma total de Gs. 46.144.000; ***v)*** GT SCIENTIFIC S.A. los ítems N° 5, 11, 12 y 13, por la suma total de Gs. 193.173.120; ***vi)*** PY LOGISTICA S.A. los ítems N° 7, 9, 10, 14, 17 y 32, por la suma total de Gs. 107.062.000; ***vii)*** CATETERES Y AFINES S.A. los ítems N° 15 y 16, por la suma total de Gs. 98.581.725; ***viii)*** EXIMPAR S.R.L. el ítem N° 20, por la suma total de Gs. 1.455.000; ***ix)*** GUAINDUPAR S.A. los ítems N° 23, 24 y 26, por la suma total de Gs. 30.574.000; ***x)*** 19 DE ENERO S.R.L. los ítems N° 27, 28, 30, 31, 34, 35 y 42, por la suma total de G. 47.709.400; y ***xi)*** NUVETEC S.R.L. el ítem N° 38, por la suma total de Gs. 16.850.000.

Que, el Comité Evaluador en el referido Informe de Evaluación ha previsto que las cantidades en los ítems N° 1, 3 y 26 sean disminuidas por razones de disponibilidad presupuestaria. Asimismo, se recomienda declarar desiertos los ítems N° 6, 8,18, 22, 39 y

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 454 .-

41, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, que dicen: *"a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 *"Adquisición de Insumos de Seguridad Sanitaria y de Laboratorio (Contingencia Influenza Aviar)" - ID N° 426.779.*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426, del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO (CONTINGENCIA INFLUENZA AVIAR)" - ID N° 426.779, de conformidad al siguiente detalle:

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** con RUC N° 80002756-6, los ítems N° 1, 25, 29, 33, 36, 37 y 40, por la suma total de Gs. 28.281.770 (guaraníes veintiocho millones doscientos ochenta y un mil setecientos setenta).
- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.R.L.**, con RUC N° 80017185-3, los ítems N° 2, 19 y 21, por la suma total de Gs. 51.900.000 (guaraníes cincuenta y un millones novecientos mil).
- **DISTRIBUIDORA AMANECER de MIRIAN ADELAIDA HOPPE MANDIL,** con RUC N° 749.718-0, el ítem N° 3, por la suma total de Gs. 9.120.000 (guaraníes nueve millones ciento veinte mil).
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC N° 80026564-5, el ítem N° 4, por la suma total de Gs. 46.144.000 (guaraníes cuarenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil).
- **GT SCIENTIFIC S.A.**, con RUC N° 80000084-6, los ítems N° 5, 11, 12 y 13, por la suma total de Gs. 193.173.120 (guaraníes ciento noventa y tres millones ciento setenta y tres mil ciento veinte).

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 454 .-

- **PY LOGISTICA S.A.**, con RUC N° 80082167-0, los ítems N° 7, 9, 10, 14, 17 y 32, por la suma total de Gs. 107.062.000 (guaraníes ciento siete millones sesenta y dos mil).

- **CATETERES Y AFINES S.A.**, con RUC N° 80030030-0, los ítems N° 15 y 16, por la suma total de Gs. 98.581.725 (guaraníes noventa y ocho millones quinientos ochenta y un mil setecientos veinticinco).

- **EXIMPAR S.R.L.**, con RUC N° 80002596-2, el ítem N° 20, por la suma total de Gs. 1.455.000 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil).

- **GUAINDUPAR S.A.**, con RUC N° 80010186-3, los ítems N° 23, 24 y 26, por la suma total de Gs. 30.574.000 (guaraníes treinta millones quinientos setenta y cuatro mil).

- **19 DE ENERO S.R.L.**, con RUC N° 80098902-3, los ítems N° 27, 28, 30, 31, 34, 35 y 42, por la suma total de Gs. 47.709.400 (guaraníes cuarenta y siete millones setecientos nueve mil cuatrocientos).

- **NUVETEC S.R.L.**, con RUC N° 80054343-2, el ítem N° 38, por la suma total de Gs. 16.850.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos cincuenta mil).

2° Declarar desiertos los ítems N° 6, 8,18, 22, 39 y 41 del presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente